

RECIBIDO

10/02/23 13:30
FECHA HORA FIRMA

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO. SPPC/CMER/00028/2023
NO. DE CONTROL: OCMR0223-7-R

QUERÉTARO, QRO., A 10 DE FEBRERO DE 2023

Lic. Federico Guillermo de los Cobos Vega
Consejero Técnico y Responsable Oficial de la Jefatura de Gabinete
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

Fue remitida a esta Comisión las propuestas regulatorias denominadas **Programa "Avancemos Juntos", así como los Subprogramas que lo Componen**, así como la Calculadora de Impacto Regulatorio, en donde se precisa que la propuesta tiene por Lograr una gestión gubernamental pronta, cercana y oportuna, brindando ayudas sociales a las personas que habitan en el Estado de Querétaro que se encuentren en situación de vulnerabilidad, desamparo o análogas que les impidan la continuación de sus planes de vida.

Establecida la problemática, se verificó que la autoridad emisora señaló que no se cuenta con otra opción para atender el problema en específico, ya que el otorgamiento de las ayudas sociales se encuentra regulado en la Ley para el Manejo de Recursos Públicos del Estado de Querétaro, por lo que, para que se autorice, es necesario que se emitan las Reglas de Operación correspondientes.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es que se garantice que los beneficios de las regulaciones son superiores a los costos, al mismo tiempo que representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, por lo que en el supuesto de los Programas y las Reglas de Operación, cuya naturaleza implica una ayuda social, se cumple con ese criterio, el cual se verifica cuando la autoridad señala que la población beneficiada con la propuesta son las personas físicas o morales en el Estado de Querétaro, que se encuentren en supuestos de vulnerabilidad o desamparo.

Finalmente, del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio, y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que el Programa y las Reglas solo tienen como finalidad fomentar la generación de los medios suficientes para que tengan una calidad de vida adecuada los ciudadanos queretanos que se encuentren en situación de vulnerabilidad o desamparo.

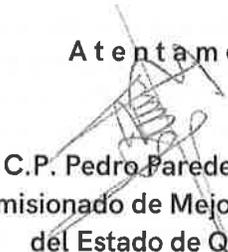
De igual modo, toda vez que del estudio de la propuesta regulatoria se desprende que la misma cuenta con el oficio de autorización de suficiencia presupuestal emitido parte la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se considera que la propuesta regulatoria se emite de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal correspondiente.

Considerando lo anterior, se exenta a la Secretaría de Gobierno de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 66 fracción III, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del **Programa "Avancemos Juntos", así como los Subprogramas que lo Componen**, no omito señalar que dicho procedimiento debe concluirse dentro del periodo correspondiente a la Agenda vigente (diciembre 2022 a mayo 2023), lo anterior de conformidad con los artículos 66 fracción III, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro